



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

**Ref. Ejecutivo – Auto no accede emplazamiento
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00321-00**

No se accede a la solicitud de emplazamiento de la deudora elevada por el gestor judicial del banco actor (*Archivo 012 del expediente digital*), dado que la gestión de enteramiento arrojó como resultado “*DESTINATARIA AUSENTE NO HAY QUIEN RECIBA CORRESPONDENCIA – CERRADO*”, y el numeral 4° del artículo 291 del C.G.P., señala: “Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código” (Subrayado intencional del Juzgado).

Luego, para considerar que la gestión de notificación resultó infructuosa a la luz de la norma analizada, la oficina de correos debe dejar las constancias anotadas, lo cual no ocurrió en este caso, por ende, resulta necesario que la parte demandante intente nuevamente la notificación de la encartada a la dirección física conocida.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **188** fijado hoy **16/12/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **450ffb88b55c4021ac807241f5a9d2cd3732773a228f8c4c13e54514b6d5c914**

Documento generado en 15/12/2021 09:04:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>